



MENDOZA, 03 JUL 2012

VISTO:

El expediente CUDAP-FAD: 7861/12 en el que se tramita el otorgamiento de un "Adicional por Carácter Crítico de la Función", a favor del Lic. Gustavo Ariel UANO, para cumplir funciones en la asignatura "Gestión y Producción de Espectáculos", que se dicta en las carreras de Licenciatura en Arte Dramático y Licenciatura en Música Popular, a partir 19 de junio del 2012.

CONSIDERANDO:

Que en su pedido el Mgter. Marcelo LACERNA, solicita la conformación de un equipo de cátedra de la mencionada asignatura, de la que es Titular, ya que además de ser numerosa requiere el seguimiento y corrección de los proyectos de gestión presentados por los alumnos, lo que demanda tiempo y esfuerzo.

Que la Dirección de Carreras de Artes del Espectáculo recomienda al Lic. Gustavo UANO, egresado de nuestra Facultad, para cumplir funciones en dicha asignatura, ya que ha sido adscripto en la misma, desempeñándose con total idoneidad, lo que acredita su capacidad y formación docente para tal fin.

Los informes producidos por la Dirección de Personal, Secretaría Académica y Secretaría Económico Financiera.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y a lo acordado por este Cuerpo en sesión del día 12 de junio de 2012,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar un "Adicional por Carácter Crítico de la Función" a favor del Lic. Gustavo Ariel UANO (Legajo N° 26.951), para cumplir funciones en la asignatura "Gestión y Producción de Espectáculos" de la Licenciatura en Arte Dramático y Licenciatura en Música Popular, que se dicta en las Carreras de Artes del Espectáculo y en las Carreras Musicales, respectivamente, consistente en un monto mensual de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00), desde el DIECINUEVE (19) de junio hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2012.

ARTÍCULO 2º.- El gasto emergente de lo dispuesto en el artículo precedente deberá afectarse al Inciso I – Gastos en Personal – del Presupuesto Ordinario 2012 de esta Facultad.

ARTICULO 3º.- Elevar al Consejo Superior para su ratificación.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 85

F. A.
pg

Téc. Univ. MARIANA SANTOS
a/c. Dirección General Administrativa

Prof. CARLOS BRAJAK
DECANO